



OFICIO N° 83881
INC.: solicitud

Irg/ogv
S.126°/369

VALPARAÍSO, 26 de enero de 2022

El Diputado señor RENZO TRISOTTI MARTÍNEZ ha requerido oficiar a Ud. para que, al tenor de la solicitud adjunta, se sirva tener por reiteradas peticiones contenidas en el oficio N° 81.815, de 27 de octubre de 2021, en los términos que requiere.

Dios guarde a Ud.

LUIS ROJAS GALLARDO
Prosecretario de la Cámara de Diputados

A LA SEÑORA CONTRALORA REGIONAL DE TARAPACÁ



<https://extranet.camara.cl/verficardoc>

Código de verificación: 72C94EFBDAD6D090



REITERA OFICIO DE FISCALIZACION

DE : RENZO TRISOTTI MARTÍNEZ, DIPUTADO
A : SANDRA ESTAY CONTRERAS, CONTRALORA REGIONAL DE
TARAPACÁ.

En atención a las facultades fiscalizadoras que me asisten como diputado, conforme a disposiciones constitucionales y legales pertinentes; vengo en solicitar se oficie a la entidad señalada, con el objeto que a continuación se indica:

Por la presente, encontrándose pendiente de respuesta el oficio de fiscalización N° 81.815, que le fuere dirigido a través de la Honorable Cámara de Diputados de Chile, con fecha 27 de octubre del año 2021; vengo en reiterar su contenido, solicitando se sirva informar sobre el procedimiento que opera por parte de SERVIU, respecto de aquéllos casos en que una persona ha sido beneficiada con un subsidio del programa habitacional del Fondo Solidario de Elección de Vivienda, asignándosele el referido subsidio, pasando a ser titular del mismo; retirando dineros o fondos de cuenta de ahorro que se ha dispuesto para estos efectos, y que, encontrándose en construcción la vivienda objeto del referido subsidio, dicho asignatario (a) fallece en el tiempo intermedio, dejando herederos.



Firmado electrónicamente

<https://extranet.camara.cl/verificardoc>

Código de verificación: C9BA958C0AF7A4D5

Sobre el particular, solicito se indique si se prevé, legal y reglamentariamente, la transmisión de ese subsidio por causa de muerte a los herederos, habiéndose dispuesto por la beneficiaria de recursos para la construcción o adjudicación de dicha vivienda; si existe un procedimiento de reemplazo en la titularidad; y, en caso de ser efectivo; para que se señale los plazos, requisitos y condiciones que lo hacen procedente; así como también, si se requiere para estos efectos, contar con la posesión efectiva de la herencia de él o la causante respectiva, indicando qué ocurre en caso que existan varios herederos, en orden a precisar cuál o cuáles son los requisitos con que éstos deben cumplir para dicha transmisión, o bien, si ésta última opera pura y simplemente; sin ninguna otra exigencia que la de acreditar su calidad de sucesor del asignatario del subsidio original.

Renzo Trisotti Martínez
DIPUTADO



FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. RENZO TRISOTTI M.





OFICIO N° 81815
INC.: solicitud

Irg/ogv
S.95°/369

VALPARAÍSO, 27 de octubre de 2021

El Diputado señor RENZO TRISOTTI MARTÍNEZ ha requerido oficiar a Ud. para que, al tenor de la solicitud adjunta, tenga a bien informar sobre el procedimiento que opera en los casos en que una persona que ha sido beneficiada con un subsidio del programa habitacional del Fondo Solidario de Elección de Vivienda fallece, respecto de sus herederos.

Dios guarde a Ud.

LUIS ROJAS GALLARDO
Prosecretario de la Cámara de Diputados

A LA SEÑORA CONTRALORA REGIONAL DE TARAPACÁ



<https://extranet.camara.cl/verificardoc>

Código de verificación: 51688C2AA9BE1230



OFICIO DE FISCALIZACION

DE : RENZO TRISOTTI MARTÍNEZ, DIPUTADO
A : SANDRA ESTAY CONTRERAS, CONTRALORA REGIONAL DE
TARAPACÁ.

En atención a las facultades fiscalizadoras que me asisten como diputado, conforme a disposiciones constitucionales y legales pertinentes; vengo en solicitar se oficie a la entidad señalada, con el objeto que a continuación se indica:

Se sirva informar sobre el procedimiento que opera por parte de SERVIU, respecto de aquéllos casos en que una persona ha sido beneficiada con un subsidio del programa habitacional del Fondo Solidario de Elección de Vivienda, asignándosele el referido subsidio, pasando a ser titular del mismo; retirando dineros o fondos de cuenta de ahorro que se ha dispuesto para estos efectos, y que, encontrándose en construcción la vivienda objeto del referido subsidio, dicho asignatario (a) fallece en el tiempo intermedio, dejando herederos.



Firmado electrónicamente

<https://extranet.camara.cl/verificardoc>

Código de verificación: A7722897815E75C0

Sobre el particular, solicito se indique si se prevé, legal y reglamentariamente, la transmisión de ese subsidio por causa de muerte a los herederos, habiéndose dispuesto por la beneficiaria de recursos para la construcción o adjudicación de dicha vivienda; si existe un procedimiento de reemplazo en la titularidad; y, en caso de ser efectivo; para que se señale los plazos, requisitos y condiciones que lo hacen procedente; así como también, si se requiere para estos efectos, contar con la posesión efectiva de la herencia de él o la causante respectiva, indicando qué ocurre en caso que existan varios herederos, en orden a precisar cuál o cuáles son los requisitos con que éstos deben cumplir para dicha transmisión, o bien, si ésta última opera pura y simplemente; sin ninguna otra exigencia que la de acreditar su calidad de sucesor del asignatario del subsidio original.

Renzo Trisotti Martínez
DIPUTADO



FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. RENZO TRISOTTI M.

